

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C.,

Radicación No. 061-2021-00593-00

Se agrega la documental allegada por la apoderada judicial de la parte actora la cual da cuenta de la notificación del demandado ALCIDES SAAVEDRA ESCOBAR conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020., el Despacho dispone:

En consecuencia, téngase notificado personalmente al demandado ALCIDES SAAVEDRA ESCOBAR (alciditosaa2180@hotmail.com) del auto que libro mandamiento de pago, adiado el pasado 27 de julio de 2021, quien, dentro del término de ley, no contesto la demandada, ni formulo medio exceptivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _73 fijado hoy_17/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria